

la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 117,6 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 280 kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.7.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.8.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.9.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado, debiendo conservar el último documento de entrega.

1.10.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con sistemas de ahorro energético para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y en la ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.11.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de

la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.12.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés de
Gestión Ambiental, p. a., el Secretario
General, (Resolución de 28 de agosto de
2007 del Director del Inaga),
ANGEL GARCIA CORDOBA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

**2723 RESOLUCION de 7 de septiembre de 2007, de la
Dirección Gerencia del Centro de Investigación y
Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que
se resuelve la convocatoria de 3 becas de investiga-
ción.**

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria de becas convocadas mediante Resolución de 3 de agosto de 2007.

Por Resolución de 3 de agosto de 2007 de la Dirección Gerencia del C.I.T.A., publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de agosto de 2007, se convocaron 3 becas de investigación en los temas «La comercialización del azafrán», «Mercados agroalimentarios» y «La comercialización del Jamón D.O. Teruel», con el fin de facilitar la formación en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, aprobándose las bases para su resolución.

La competencia para resolver recae en el Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Esta Comisión ha realizado la correspondiente evaluación de solicitudes y ha elevado la propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta, con esta fecha he resuelto:

1. Conceder las becas que se especifican a continuación a las personas que en cada una de ellas se señala.

1. La comercialización del azafrán

D. Dena María Camarena Gómez

2. Mercados agroalimentarios

D. María Gabriela Zeballos

3. La comercialización del Jamón D.O. Teruel

D. Helena Resano Ezcaray

Las personas seleccionadas deberán incorporarse en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2007.

**El Director Gerente del CITA,
JOSE GONZALEZ BONILLO**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Caspe, relativo a divorcio contencioso 307/2006.

Doña Susana Montañés Antón, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Caspe (Zaragoza), hace saber: Que en este Juzgado de 1ª Instancia de Caspe y bajo el nº 307 de 2006 se tramitan autos de Juicio de Divorcio instados por Marcos Antonio Leiva Ortega, contra Mónica Ilie, la cual se halla en rebeldía e ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia 19/2007

En Caspe, a 27 de marzo de dos mil siete.

Vistos por María Celorrio Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, los presentes autos de Divorcio Contencioso 307/2006, seguidos a instancia de Don Marco Antonio Leiva Ortega, representado por el Procurador Don Eduardo Postigo Redondo y asistido por el Letrado Don Javier Catalán Catalán, contra Doña Mónica Ilie, en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Razonamientos jurídicos...

Fallo:

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por Don Marcos Antonio Leiva Ortega contra Doña Mónica Ilie, y en consecuencia declarar disuelto por divorcio el matrimonio de ambos, la disolución del régimen económico matrimonial y la extinción del derecho expectante de viudedad, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, líbrese testimonio de la misma y anótese al margen de la inscripción de matrimonio de las partes en el Registro Civil de Caspe.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmada, rubricada y publicada»

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía e ignorado paradero Mónica Ilie, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial de Aragón», expido y firmo el presente en Caspe a veintiocho de marzo de dos mil siete.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el servicio concurso transcripción externa.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Publicaciones.

Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, s/n 50071 Zaragoza. Tfno. 976-289511. Fax. 976 - 289664

c) Número de expediente: 53/2007

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Transcripción externa de grabaciones de magnetofónicas de sesiones de las Cortes de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 83 euros la hora de grabación (ochenta y tres euros).

5.—Garantía provisional: 1.368 euros (mil trescientos sesenta y ocho euros).

6.—Obtención de documentación e información:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n - 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cortesaragon.es>

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 24 horas antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica finan-